

Respuesta a observaciones - Capacidad Técnica Convocatoria 06-2024

OBSERVANTE - PUBLICA – Grupo Integral de Comunicaciones

1. *UNIÓN TEMPORAL ART CRL 2024 Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la subsanación presentada por el oferente con respecto a la certificación de contribución parafiscal, toda vez que esta no cumple con lo requerido por la entidad, ya que la entidad en su informe de evaluación requiere lo siguiente:*

3.3.4. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO	
Presentación certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR), con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del presente proceso.	NO

Sin embargo revisando la subsanación presentada por el oferente se evidencia que la certificación aportada no es con fecha anterior a la fecha del cierre del proceso



CERTIFICACIÓN



Razón Social: CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S
Identificación: 811042842

Fecha y hora de verificación: 13-02-2024 12:20:08
Documento de verificación: CAE20240213_03520007

Año	Trimestre	Tipo	No. Liquidación	Estado	Nombre del Establecimiento	RNT	No. Matrícula
2023	4	Inicial	1001196	Presentada y Pagada	CEINTE - BOGOTAAGENCIA	167867	03405060
2023	4	Inicial	1001196	Presentada y Pagada	CEINTE - VILLAVICENCIO	154548	430190
2023	4	Inicial	1001196	Presentada y Pagada	CEINTE AGENCIA-74988	74988	

Notese como la certificación es emitida el 13 de febrero fecha posterior al la fecha dell cierre del proceso que como se evidencia en el acto de apertura de las ofertas fue el 7 de febrero de 2024

Respuesta:

La entidad informa al observante que a los documentos aportados para subsanar se le aplicaran las mismas reglas establecidas en el Análisis Preliminar, en tal sentido la valoración de los mismos se evidenciará el respectivo informe final de evaluación.

OBSERVANTE DUBRANDS

A la propuesta de SOTAVENTO GROUP SAS:

- Se pone a consideración de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP que revisados los elementos de subsanación aportados por el proponente SOTAVENTO GROUP SAS, este NO CUMPLE técnicamente por los siguientes motivos:

CONTRATO	Un evento para mínimo 200 asistentes en un (01) municipio de los señalados en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017	Un evento para mínimo 500 asistentes en una ciudad capital del país	RESULTADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD	No se evidencia en la certificación de experiencia, en el acta de liquidación y demás documentos aportados, el desarrollo de este evento.	No se evidencia en el acta de liquidación y demás documentos aportados, el desarrollo de un evento con asistencia de 500 personas en ciudad capital.	NO CUMPLE
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	Se consultaron todos los eventos relacionados en el certificado de experiencia con una asistencia mayor a 200 personas y ninguno cumple con la categorización PDET. 1. Timbiquí-Cauca, NO es un municipio PDET. 2. Valle San Juan Neme - Tolima, NO es un municipio PDET. 3. Vereda la Secreta - Ciénaga Magdalena, NO es un municipio PDET 4. Vereda la Habana - Valle, NO es un municipio PDET. 5. Parque Caicedo - Antioquia, No es un municipio PDET. 6. Villavicencio - Meta, NO es un municipio PDET.	Esta experiencia cumple con la acreditación de un evento con 500 asistentes en ciudad capital: 1. Asamblea Nacional de Redepaz y Acto de Dignificación de constructores de Paz, 550 asistentes en la ciudad de Bogotá.	NO CUMPLE
ALCALDIA LOCAL DE FUSAGASUGA	No se evidencia en el contrato aportado y demás documentos aportados, el desarrollo de este evento. 1. Fusagasugá NO es un municipio PDET.	No se evidencia en el acta de liquidación y demás documentos aportados, el desarrollo de un evento con asistencia de 500 personas en ciudad capital.	NO CUMPLE
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	No se evidencia en el acta de liquidación y demás documentos aportados, el desarrollo de este evento. 1. Guasca NO es un municipio PDET.	No se evidencia en el acta de liquidación y demás documentos aportados, el desarrollo de un evento con asistencia de 500 personas en ciudad capital.	NO CUMPLE
FUERZA AEREA COLOMBIANA	Se consultaron todos los eventos relacionados en el acta	Se consultaron todos los eventos relacionados en el	NO CUMPLE

RESPUESTA:

La entidad informa al observante que a los documentos aportados para subsanar se le aplicaran las mismas reglas establecidas en el Análisis Preliminar, en tal sentido la valoración de los mismos se evidenciará el respectivo informe final de evaluación.

ROCIO DEL PILAR LIÉVANO MOYANO
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
Contratista ART

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES JURÍDICAS EXTEMPORÁNEAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 006 DE 2024

1.

OBSERVANTE:	PUBLICA S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	Jueves 29, de febrero de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	04:42 p. m. (extemporánea)

OBSERVACIÓN:

“(…) 2. CORPOGRESO

Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la subsanación presentada por el oferente con respecto a la garantía de seriedad de la propuesta, toda vez que esta no cumple con lo requerido por la entidad, ya que la entidad en su informe de evaluación requiere lo siguiente: *“De acuerdo con lo establecido en el análisis preliminar: dentro de la garantía de seriedad de la oferta, no se encontró el recibo de pago de la prima, como se establece el análisis preliminar en el numeral 3.1.3 se solicita firmar la garantía se solicita subsanar”*.

Sin embargo, revisando la subsanación presentada por el oferente se evidencia que sigue sin aportar el recibo de pago de la prima solo aporta la certificación de paz y salvo sin embargo este no es el documento requerido, sumado a que en este documento no se evidencia que la póliza presentada este a paz y salvo, lo único que certifica es que no está en mora sin embargo no se puede deducir que la póliza esta paga, el pliego y la solicitud de subsanación es clara que requisito se debía presentar:

Es importante recordar que en el numeral 1.3. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA la entidad fue muy clara establece: ... “ Los términos del Análisis Preliminar deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada e independiente. ... Los títulos utilizados en el presente Análisis Preliminar sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Análisis Preliminar son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – P.A. FCP no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.” ... así las cosas el oferente debía revisar el texto completo y no dar interpretaciones del mismo, haciéndose responsable de los errores que, por su falta de lectura, sin embargo, el numeral 2.29 estableció que también claramente que no se pueden acreditar circunstancias posteriores

y ya que el requisito es aportar la certificación esta debía ser con anterioridad al cierre como bien lo manifiesta la entidad.

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, manifiesta al proponente PUBLICA S.A.S, que lo expuesto será analizado por el grupo evaluador y la decisión será parte del informe definitivo del presente proceso.

2.

OBSERVANTE:	DU BRAND S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de marzo de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	05:08 pm. (extemporánea)

OBSERVACIÓN:

“(…) a. Se pone a consideración de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** que revisados los elementos de subsanación aportados por el proponente RED LOGISTICA Y GESTIÓN S.A.S., este **NO CUMPLE** jurídicamente por los siguientes motivos:

- Si bien el proponente presenta subsanación de la garantía de seriedad argumentando que es imposible corregir el nombre del tomador en el encabezado pero que se realiza la aclaración en anexo 1 de la póliza 18-45-101167872, la misma **NO CUMPLE** puesto que al momento de presentar oferta el proponente RED LOGISTICA Y GESTIÓN S.A.S. no contaba con la garantía de seriedad de la oferta conforme a lo solicitado en los términos de referencia numeral 3.1.3.: **“Tomador/Afianzado: *La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de acreditación de facultades pertinente.* En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación”**

En el manual de contratación que aplica a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP** en el numeral que describe su NATURALEZA JURIDICA, establece que: *“Los contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz se regirán por el derecho privado, observando, en todo caso, los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 267 ibidem.”*

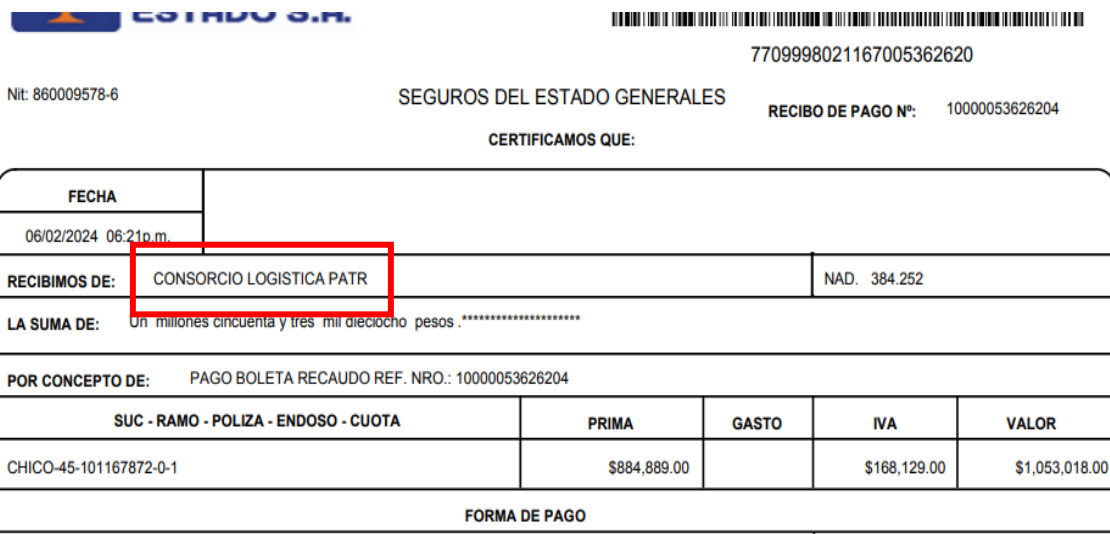
Si bien es cierto que el Estatuto de Contratación Estatal excluyó de su aplicación algunas entidades, también lo es que dicha exclusión no abarcó los principios constitucionales que rigen la función administrativa, a saber: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales están llamados a gobernar la actividad contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO**

COLOMBIA EN PAZ PA-FCP. En otros términos, siempre que esté de por medio la contratación estatal, sin perjuicio del régimen normativo que aplique al negocio jurídico, la entidad debe observar y acatar los principios consagrados en el artículo 228 de la C.P. “ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial.”

La entidad debe aplicar el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, previsto en el artículo 228 de la Constitución política en donde es claro que el requerimiento sustancial solicitado en los términos de referencia es que el proponente debe presentar junto con su oferta la garantía de seriedad a nombre propio, lo cual no puede ser corregido con una nota aclaratoria en un alcance de la misma garantía de seriedad intentando modificar el nombre del proponente aparentando un error de forma, sencillamente no es correcto, no es válido, no es procedente..

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP en los términos de referencia en el numeral 2.29 establece que “... los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.”, caso en el cual se puede considerar como un hecho posterior al cierre del proceso la modificación del nombre del tomador y considerarse en un vago intento de mejorar su oferta con una garantía de seriedad de la oferta que no fue expedida a nombre del proponente RED LOGISTICA Y GESTIÓN S.A.S.

De otra parte, el recibo de pago que se observa como subsanación aparece a nombre de CONSORCIO LOGISTICA PATR:



Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000053626204

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
06/02/2024 06:21p.m.				
RECIBIMOS DE:	CONSORCIO LOGISTICA PATR	NAD.	384.252	
LA SUMA DE:	Un millones cincuenta y tres mil dieciocho pesos			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000053626204			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHICO-45-101167872-0-1	\$884,889.00		\$168,129.00	\$1,053,018.00
FORMA DE PAGO				

Adicional a esto, al consultar la garantía de seriedad en la pagina web de seguros del estado <https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/> con los siguientes datos, se evidencia que el nombre del tomador es CONSORCIO LOGISTICA PATR:

Nro. de póliza: 18-45-101167872

Nro. De anexo: 1

Fecha de expedición: 08 de febrero de 2024

consultapoliza.segurosdeestado.com/ConsultaPoliza/

Entidades Plataformas Consulta Ciudadano ZVUVT Listar Información d... Consulta Ciudadana... Autenticación digital

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado: Vigente	Número de póliza: 18-45-101167872	Número de anexo: 1
Fecha de expedición: jueves, 8 de febrero de 2024	Asegurado: FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.- PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	Ramo: CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Inicio de vigencia: miércoles, 7 de febrero de 2024	Tomador: CONSORCIO LOGISTICA PATR	Fin vigencia: jueves, 27 de junio de 2024
Valor total asegurado: \$ 1.458.148.746		

La entidad bajo un análisis objetivo de la subsanación de la garantía de seriedad, debe rechazar al proponente RED LOGISTICA Y GESTIÓN al incurrir en causal de rechazo 4: “No presentar de manera simultánea con la propuesta, la garantía de seriedad de la oferta.”, puesto que como se evidencio anteriormente, la garantía de seriedad no fue presentada en debida forma junto con la oferta y aceptar esta subsanación estaría privilegiando lo formal sobre lo sustancial, actuando en contrario de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia.

RESPUESTA:

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, manifiesta al proponente DU BRAND S.A.S., que lo expuesto será analizado por el grupo evaluador y la decisión será parte del informe definitivo del presente proceso.

3.

OBSERVANTE:	DU BRANDS S.A.S
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 de marzo de 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	05:08 pm. (extemporánea)

OBSERVACIÓN:

“(…)

1.3 A la propuesta de CORPORACION PARA LA INVESTIGACION, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL – CORPROGRESO:

a. Se observa a la entidad que esta propuesta no puede ser tenida en cuenta para su evaluación como se solicito en la audiencia de apertura debido a que la misma presenta un registro de cargue de la información 10:00 AM. La anterior observación SI se realizo en la audiencia de apertura de sobres.

Por lo anterior solicitamos a la entidad mostrar la hora exacta de cargue de la información, es decir, acorde a la hora legal colombiana (HORA-MINUTOS- SEGUNDOS), todo esto teniendo en cuenta el formato que se encuentra en la pagina oficial <https://horalegal.inm.gov.co/>

... En el caso que se verifique que el proponente realizó el cargue de información con segundos después de las 10:00, se debe RECHAZAR la oferta teniendo en cuenta la causal de rechazo 12: “12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o por un medio tecnológico, diferente al indicado por el P.A. FCP.”

RESPUESTA

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, manifiesta que dentro de la audiencia de cierre del proceso y apertura de propuestas de la convocatoria 006-2024 se indicó y se presentó a todos los participantes de la audiencia la fecha de cargue de los documentos de la propuesta Corporación para la Investigación, el Desarrollo Sostenible y la Promoción Social – CORPROGRESO, estableciendo que el último documento cargado fue a las 10:00 de la mañana del siete (07) de febrero de 2024.

Así mismo, se indica que la información anteriormente mencionada se puede verificar a través de la constancia de la audiencia de cierre del proceso y apertura de propuestas de la convocatoria 006-2024, que se encuentra publicada en la página de la Fiduprevisor S.A. y el secop II.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FINANCIERAS EXTEMPORANEAS A LAS
SUBSANACIONES DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA 06
DE 2024**

OBSERVANTE:	PUBLICA S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	29 DE FEBRERO DE 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	4:42 P. M.

Observación:

“SUBSANACIÓN DE INMOV S.A.S:

“Solicitamos a la entidad no tener en cuenta la subsanación presentada por el oferente con respecto INFORMACIÓN FINANCIERA, toda vez que esta no cumple con lo requerido por la entidad. INMOV S.A.S se sigue evidenciando el en un error en la estructura del estado de resultado integral el cual se basa en los estándares de la contabilidad bajo NIFF que es lo que nos rige actualmente, y claramente se ve bastante contradictorio a las normas en donde se colocan rubros no operacionales en gastos y en ingresos NO OPERACIONALES se debe respetar y guardar coherencia con Los manuales de NORMAS INTERNACIONALES. la Norma Internacional de Contabilidad 1 (NIC 1), el cual no justifico en su sustentación.

Es así como se puede evidenciar que el valor de la cuenta de utilidad operacional en los EEFF 2022 del proponente INMOV S.A.S. difiere de la información financiera presentada en el RUP, dado que en los estados financieros el valor de la utilidad operacional es de \$ 3.202.471.000 y en el RUP el valor es de \$ 3.237.210.000.

Los valores de los indicadores razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio difieren con los calculados, así las cosas, no se podrían calcular los indicadores conforme a las observaciones presentadas en los estados financieros; ya que las cifras son inconsistentes y dan lugar a incertidumbre en lo concerniente a la determinación de los indicadores financieros.

Conceptos que no incluye la utilidad operacional

Ingresos y gastos financieros: La utilidad de operación no incluye los ingresos o gastos financieros, que están relacionados con la financiación de la empresa, como los intereses de préstamos o las ganancias o pérdidas en inversiones financieras.

Impuestos: La utilidad de operación no incluye los impuestos sobre la renta, que se calculan como un porcentaje de la utilidad neta de la empresa.

Gastos extraordinarios: La utilidad de operación no incluye los gastos extraordinarios que no están relacionados directamente con las actividades principales de la empresa, como las pérdidas por desastres naturales o los costos de litigios.

Ingresos extraordinarios: De manera similar, la utilidad de operación no incluye los ingresos extraordinarios que no están relacionados con las actividades principales de la empresa, como las ganancias por venta de activos no esenciales o ingresos por seguros

21. Otros Ingresos e ingresos financieros

	Diciembre 31 de	
	2022	2021
Reintegro provisiones	-	24.637
Reintegro de costos y gastos	45.038	2.641
Recuperación por ventas datáfono	-	705
Indemnizaciones por siniestros seguros	4.239	-
Bonos redimibles comercio	3.576	10.875
Aprovechamientos y recuperaciones	1.485	815
	<u>54.338</u>	<u>39.674</u>
Otros		
Gastos extraordinarios	15.459	2.407
Diversos	4.158	5.648
	<u>19.617</u>	<u>8.055</u>

Igualmente, se evidencia que la el indicador de cobertura de intereses es UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERESES; el proponente calcula este indicador sobre gastos financieros incluyendo cifras que no corresponden (diferencia en cambio, factoring, gastos por comisiones bancarias) e.tc. ; desdibuja el indicador perdiendo su credibilidad y el valor que expresa en su RUP está viciado de errores los cuales afectan el proceso dado que varios de sus indicadores no son reales (...)"

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,3
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 80%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual 2
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual \$2.430.247.911

UTILIDAD

Notas	A diciembre 31 de	
	2022	2021
	(Cifras en miles de pesos Colombianos)	
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 41.151.406	\$ 19.675.988
Costo de ventas	(33.035.386) -80%	(14.596.326) -74%
Utilidad bruta	\$ 8.116.020 20%	\$ 5.079.662 26%
Otros ingresos	54.355 0%	39.674 0%
Gastos de administración	(4.535.259) -11%	(3.107.094) -16%
Gastos de ventas	(378.290) -1%	(324.337) -2%
Otros gastos	(19.617) 0,0%	(8.055) 0,0%
Utilidad antes de intereses e impuestos	\$ 3.237.210 8%	\$ 1.679.850 9%

24. Otros gastos y gastos financieros

Al cierre de cada ejercicio, otros gastos y gastos financieros se distribuyen así:

Financieros	Diciembre 31 de	
	2022	2021
Gastos bancarios / comisiones	3.692	32.243
Comisiones bancarias	29.266	7.761
Intereses corrientes (i)	436.830	247.052
Intereses mora (ii)	18.273	3.543
Diferencia en cambio (iii)	16.252	6.964
Descuento comisión factoring	1.225	4.866
	<u>505.538</u>	<u>302.428</u>

Respuesta

Se aclara que la validación de la capacidad financiera se establece conforme los documentos definidos en el capítulo 3.2. CAPACIDAD FINANCIERA y procederá con la verificación final de la información, la cual tendrá resultado en la publicación de la evaluación definitiva, una vez superada la etapa de subsanación conforme lo establecido en el capítulo 2.29. REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

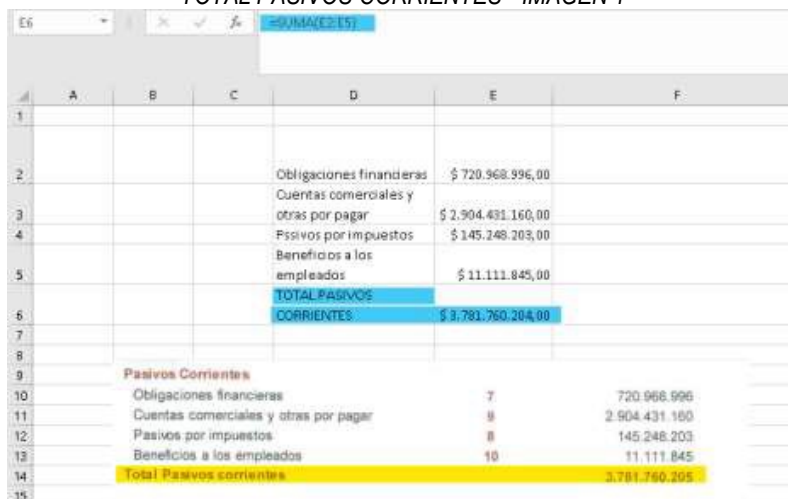
OBSERVANTE:	CONSORCIO LOGÍSTICO 4P
FECHA DE PRESENTACIÓN	1 DE MARZO DE 2024
HORA DE PRESENTACIÓN	11:13 A. M.

Observación:

“SUBSANACIÓN DE PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S:

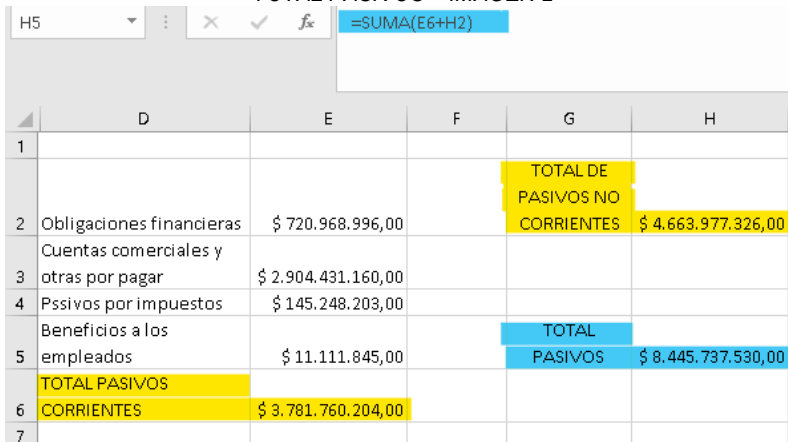
El proponente PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS en los estados financieros aportados en la subsanación, presenta una inconsistencia en los valores de: TOTAL PASIVOS CORRIENTES, TOTAL PASIVOS y TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS, como se puede evidenciar la suma de los valores relacionados a continuación arroja un resultado diferente:

TOTAL PASIVOS CORRIENTES - IMAGEN 1



	A	B	C	D	E	F
1						
2				Obligaciones financieras	\$ 720.968.996,00	
3				Cuentas comerciales y otras por pagar	\$ 2.904.431.160,00	
4				Pssivos por impuestos	\$ 145.248.203,00	
5				Beneficios a los empleados	\$ 11.111.845,00	
6				TOTAL PASIVOS CORRIENTES	\$ 3.781.760.204,00	
7						
8						
9				Pasivos Corrientes		
10				Obligaciones financieras	7	720.968.996
11				Cuentas comerciales y otras por pagar	8	2.904.431.160
12				Pasivos por impuestos	8	145.248.203
13				Beneficios a los empleados	10	11.111.845
14				Total Pasivos corrientes		3.781.760.205
15						

TOTAL PASIVOS – IMAGEN 2



	D	E	F	G	H
1					
2				TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 4.663.977.326,00
3					
4					
5				TOTAL PASIVOS	\$ 8.445.737.530,00
6				CORRIENTES	\$ 3.781.760.204,00
7					

Pasivos Corrientes		
Obligaciones financieras	7	720.968.996
Cuentas comerciales y otras por pagar	9	2.904.431.160
Pasivos por impuestos	8	145.248.203
Beneficios a los empleados	10	11.111.845
Total Pasivos corrientes		3.781.760.205

Pasivos No Corrientes		
Obligaciones financieras	7	1.362.492.314
Cuentas comerciales por pagar	9	1.967.535.019
Beneficios a los empleados		15.251.297
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente		1.318.698.696
Total de pasivos no corrientes		4.663.977.326
Total pasivos		8.445.737.531

TOTAL DEL PATRIMONIO Y PASIVOS – IMAGEN 3

	D	E	F	G	H
1					
2				TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 4.663.977.326,00
3					
4					
5				TOTAL PASIVOS	\$ 8.445.737.530,00
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Pasivos Corrientes		
Obligaciones financieras	7	720.968.996
Cuentas comerciales y otras por pagar	9	2.904.431.160
Pasivos por impuestos	8	145.248.203
Beneficios a los empleados	10	11.111.845
Total Pasivos corrientes		3.781.760.205

Pasivos No Corrientes		
Obligaciones financieras	7	1.362.492.314
Cuentas comerciales por pagar	9	1.967.535.019
Beneficios a los empleados		15.251.297
Pasivos por impuestos corrientes, no corriente		1.318.698.696
Total de pasivos no corrientes		4.663.977.326
Total pasivos		8.445.737.531

Patrimonio		
Capital suscrito	11	200.000.000
Reservas	11	100.000.000
Ganancias acumuladas	11	3.393.254.848
Ganancias o pérdidas del periodo	11	324.024.512
Patrimonio Total		4.017.279.360
Total de patrimonio y pasivos		12.463.016.891

Como puede observarse en la IMAGEN 1, en el valor del TOTAL PASIVOS CORRIENTES la suma no corresponde a los valores aportados en los estados financieros del proponente, pues el valor correcto es \$3.781.760.204 (Tres mil setecientos ochenta y un millones setecientos sesenta mil doscientos cuatro pesos) y no \$3.781.760.205, ya con el valor correcto cambian tanto el TOTAL PASIVOS como la suma del TOTAL DE PATRIMONIO DE PASIVOS.

De igual forma el ANEXO 12 "FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES" está incorrecto ya que los valores diligenciados son los mismos que aportan en los estados financieros.

ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente	\$ 11.566.827.574			
Activo Total	\$ 12.463.016.891			
Pasivo Corriente	\$ 3.781.760.205			
Pasivo Total	\$ 8.445.737.531			
Patrimonio	\$ 4.017.279.360			
Utilidad Operacional	\$ 598.863.595			
Gastos de Intereses	\$ 103.836.381			

Razón por la cual solicito a la entidad no sea tenida en cuenta la subsanación del proponente PUBLICIDAD MÓVIL DE COLOMBIA SAS pues incurre en la causal de rechazo N°1 del pliego de condiciones."

Respuesta

El equipo evaluador financiero aclara que se valida la totalidad de la información financiera de manera integral, realizando la respectiva verificación de la capacidad financiera, la cual tendrá resultado en la publicación de la evaluación definitiva.